

I

RESOLUCION No. 88-24-100462

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 16<sup>o</sup> de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía FRUTOS BELLOS (FRUBELL) S.A.

QUE el doctor Alberto Jalil Tobar, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 0355 del 10 de diciembre de 1979, autoriza al señor José Jaureguizar Contreras, de nacionalidad chilena, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

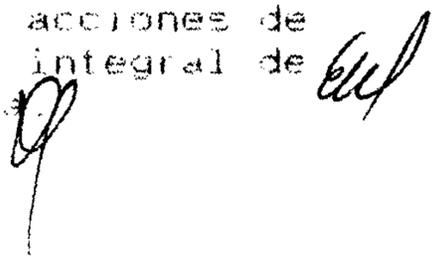
QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-063-IA de 7 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0326 del 9 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de FRUTOS BELLOS (FRUBELL) S.A. por NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en novecientas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura.



I

Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-2-1r.1-00462  
Compañía: FRUTOS BELLOS (FRUBELL) S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 de Mayo de 1984

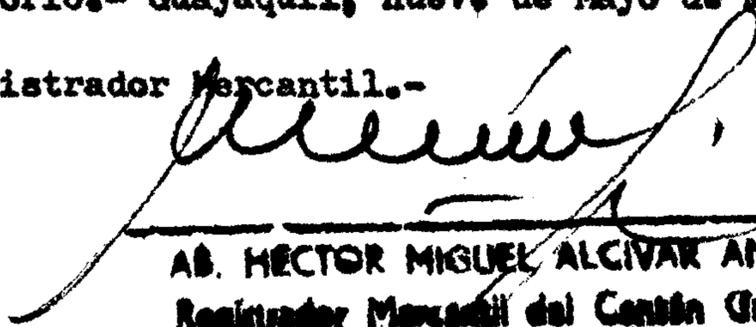
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADA

AG/ade  
DL:Aided  
Exp. No. 42085-84

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu \_

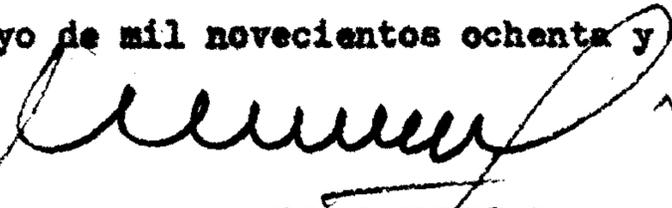
52400

ción de fojas 19.330 a 19.331, número 5.443 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.784 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 27.484 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



630 201 51